

Xalapa, Veracruz, a 23 de octubre de 2024

No. de oficio: CEEVER/UT/112/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud 301151924000080

**PERSONA SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, 142, 143, y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (Ley de Transparencia) y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **301151924000080**, consistente en:

“Presupuesto total destinado a la propaganda política efectuada para la campaña para gobernador del estado de Veracruz que se celebró en el año 2018 para el partido político MORENA, con un desglose de la cantidad de dinero asignado por cada tipo de medio de comunicación (televisión, radio, prensa, redes sociales, plataformas digitales, etc.). Además de contratos y convenios celebrados con empresas o medios de comunicación para la difusión de dicha propaganda”.
(SIC)

Se emite en tiempo y forma, la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 77 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Del análisis a la solicitud de mérito, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a su solicitud correspondiente al requerimiento: **“Presupuesto total destinado a la propaganda política efectuada para la campaña para gobernador del estado de Veracruz que se celebró en el año 2018 para el partido político MORENA, con un desglose de la cantidad de dinero asignado por cada tipo de medio de comunicación (televisión, radio, prensa, redes sociales, plataformas digitales, etc.) [...]”**; Se manifiesta que el Comité Ejecutivo Estatal no cuenta con la información a nivel de detalle de lo solicitado, en sentido, resulta importante mencionar que los sujetos obligados no tienen obligación alguna de elaborar documentos ad hoc para atender solicitudes de información; lo anterior, de conformidad con el criterio de interpretación con calve de control **SO/003/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tal y como a la letra versa:

<<No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características

físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.>>

Derivado de lo anterior, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información y con base en el principio de máxima publicidad, la información relativa al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, es de carácter público y se encuentra a su disposición, podrá consultarla en la página del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del siguiente link:

<https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/inicio>

En cuanto a su requerimiento: “[...] **Además de contratos y convenios celebrados con empresas o medios de comunicación para la difusión de dicha propaganda**”; se hace de su conocimiento que los contratos celebrados por este Comité Ejecutivo Estatal son de carácter público y se encuentran a su disposición en el portal de obligaciones para su consulta inmediata, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga de acceso:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/>

O bien, puede seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar al siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/>

2. Deberá seleccionar “**VERACRUZ**” en la pestaña denominada Estado o Federación.

3. Se visualizará un nuevo recuadro de opciones denominado Institución, en el que deberá elegir la opción “**PARTIDO MORENA**”.

4. Seleccione el ejercicio que desea consultar.

5. En la Opción de Obligaciones deberá seleccionar “**Específicas**”.

6. Deberá dar clic en la opción del **artículo 21 fracción IV – “LOS CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS”**, en donde podrá consultar los contratos celebrados de su interés.

Por lo anterior resulta aplicable el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en tanto que la información se encuentre publicada en internet y esté disponible para su consulta y descarga; asimismo, se señala la fuente para ser consultada, para su pronta referencia se transcribe el ordenamiento señalado:

“Artículo 143.

[...]

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por

*el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar.
[...]*

Por otra parte se informa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada A “Quejas de Respuestas” o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración sobre el particular, se pone a su disposición el correo electrónico transparencia.ceever@gmail.com

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. GREYSIL DE MAR APIPILHUASCO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MORENA VERACRUZ**